



Municipalidad Provincial de Talara



ORDENANZA MUNICIPAL 01-02-2011-MPT

Talara, veintidós de Febrero del año dos mil once.-----

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de febrero del 2011, la aprobación de la Ordenanza Municipal que delega Facultades en materia de tránsito en la Provincia de Talara, y;

CONSIDERANDO:

➤ Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo el artículo 81º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala "Las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público ejercen la función de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia.



➤ Que, la Municipalidad Distrital de Máncora, viene solicitando a la Municipalidad Provincial de Talara delegación de facultades en materia de tránsito debido al caos que se produce en la vías de su Distrito generado por los vehículos de transporte público de personas de los diferentes ámbitos especialmente nacionales los que se estacionan a lo largo de la vía principal realizando el embarque y desembarque de personas ocasionando congestión vehicular, desorden, contaminación y peligro a los peatones y pasajeros, en tal sentido se ha producido una reunión de trabajo en la Municipalidad Provincial de Talara con la participación de personal de tránsito y transporte de los Distritos de Mancora, Los Organos para coordinar y tratar el tema llegando a la conclusión que es necesario delegar las facultades a los Distritos.



La General de Transporte Terrestre Ley Nº 27181, en su artículo 17 **De las competencias de las Municipalidades Provinciales** c) Declarar, en el ámbito de su jurisdicción, las áreas o vías saturadas por concepto de congestión vehicular o contaminación, en el marco de los criterios que determine el reglamento nacional correspondiente, en este caso el D.S. Nº 016-2009-MTC, artículo Nº 016-2009-MTC, artículo Nº 5 Competencias de las Municipalidades Provinciales (1) Competencias Normativas "(a) Emitir normas y disposiciones complementarias necesarias para la aplicación del presente reglamento dentro de su respectivo ámbito".

➤ Que, en este sentido conforme lo indica la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 artículo Nº 81 1.3 Normar, regular, organizar, mantener los sistemas de señalización, semáforos y **regular el tránsito urbano de peatones y vehículos.**



➤ Que, la Municipalidad Provincial de Talara, ha comprobado que en algunos Distritos de la Provincia vehículos de transporte público de personas vienen generando desorden en las vías principales de la ciudad motivo por el cual debe legislar en materia de tránsito, y que mejor que lo hagan los propios municipios Distritales que conocen mejor su realidad, en este sentido es necesario delegar facultades a los Distritos de la Provincial de Talara en materia de Tránsito.

➤ Que, según Informe Nº 345-10-DTVY TP-MPT. La División de Transito opina que es factible delegar facultades a los Distritos realizar una campaña en toda la Provincial de Talara para que los conductores cuenten con su respectiva licencia de conducir clase B categoría II.

➤ Que, Con Informe Nº 056-01-2011-OAJ-MPT. la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente sobre el Proyecto de Ordenanza.

➤ Que, así mismo la Comisión de Tránsito Vialidad y Transporte Público mediante Dictamen 01-01-11-CTVYTP-MPT. aprueba el presente proyecto de ordenanza;

En uso de las atribuciones de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley Nº 27972 Artículo 9º numeral 8), y con el voto favorable de los Señores Regidores, emita la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1º.- DELEGAR facultades en materia de tránsito y circulación vial a los Distritos de la Provincia de Talara:

Establecer Zonas Rígidas, Playas de Estacionamiento, Zonas de Parqueo; y **emitir Disposiciones dirigidas al comportamiento del peatón.**



Municipalidad Provincial de Talara

Artículo 2º.- ENCARGAR a las Municipalidades Distritales de la Provincia de Talara la implementación de una oficina de tránsito y transporte, y para tal fin la Municipalidad Provincial de Talara brindará el apoyo técnico de 45 días calendario.

Artículo 3º.- Solicitar a la Policía Nacional del Perú de cada uno de los Distritos el apoyo necesario para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 4º.- Transcribir la presente ordenanza a la Comisión de Transito, Vialidad y Transporte Público, Gerencia Municipal, División de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, Oficina de Rentas, Policía Nacional del Perú y a las Municipalidades Distritales y hágase de conocimiento a todas las áreas de la Provincial.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Logística la publicación de la presente Ordenanza en el diario judicial de la jurisdicción, así como su difusión a la Oficina de Imagen Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y DESE CUENTA.-----




Abog. CESAR A. CHIROQUE RUIZ
Secretario General




Dr. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
Alcalde Provincial

copias:

- Municipalidades Distritales (5)
 - Policía Nacional del Perú
 - Gerencia Municipal
 - OAJ
 - OAF
 - Psto.
 - G.S.P.
 - DTVYTP
 - Rentas
 - Logística
 - Imagen Institucional
 - Informática
 - Oficina de Regidores
 - Archivo
- ana s.

